



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 211 2016-MDT/GM

El Tambo, 01 de junio de 2016

VISTO:

Informe N° 626-2016-MDT/SGA de fecha 17 de mayo de 2016, en donde solicita la conformación del Comité de Selección para el proceso de selección denominado "Ejecución de la Obra de Instalación del Servicio de Alcantarillado Pluvial en el Jr. Los Tulipanes, Tramo los "Andes-Rio" Mantaro Distrito de El Tambo Huancayo Junín Etapa III", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la carta magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el documento de visto, la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la designación del Comité de Selección para el proceso de selección denominado "Ejecución de la Obra de Instalación del Servicio de Alcantarillado Pluvial en el Jr. Los Tulipanes, Tramo los "Andes-Rio" Mantaro Distrito de El Tambo Huancayo Junín Etapa III", proponiendo a los integrantes titulares y suplentes;

Que, con Ley N° 30225, se aprueba la nueva Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que se encuentran vigentes desde el 11 de enero del 2016. Entendiéndose que los procesos de selección convocados a partir del 11 de enero de 2016 se rigen con la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 350-2015-EF, establece que: "(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...)";

Que, así mismo el artículo 23° de la norma señalada en el párrafo precedente, establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...). El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, así mismo, el artículo señalada en el párrafo precedente, establece que el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 2016-MDT/GM

de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. (...)";

Que, estando a lo señalado a los párrafos precedentes, es necesaria la designación del Comité de Selección que estará a cargo de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección Adjudicación Simplificada para la "Ejecución de la Obra de Instalación del Servicio de Alcantarillado Pluvial en el Jr. Los Tulipanes, Tramo los "Andes-Rio" Mantaro Distrito de El Tambo Huancayo Junín Etapa III".

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 067-2015-MDT/A, de fecha 17 de febrero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al "COMITÉ DE SELECCIÓN para el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la "EJECUCIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL JR. LOS TULIPANES, TRAMO LOS "ANDES-RIO" MANTARO DISTRITO DE EL TAMBO HUANCAYO JUNÍN ETAPA III", el cual estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE	: JOSÉ SAMUEL CARHUAMACA VÁSQUEZ	DNI N° 20041322.
1° MIEMBRO	: LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRÍGUEZ.	DNI N° 19990119.
2° MIEMBRO	: CESAR GUTIÉRREZ DÍAZ	DNI N° 19868312.

SUPLENTES:

PRESIDENTE	: HENRY PAUL PAITAN TUYA.	DNI N° 20685860.
1° MIEMBRO	: LUIS GONZALO MARTÍNEZ.	DNI N° 19824741.
2° MIEMBRO	: EBERTH GUILLERMO VILLAGARAY ZEGARRA.	DNI N° 42206219.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación y en cumplimiento de sus funciones deberá ceñirse de manera estricta a lo establecido en el la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de Conocimiento la Presente Resolución a los miembros del comité, para el cumplimiento de sus funciones; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas; y Sub Gerencia de Abastecimientos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
GERENCIA MUNICIPAL

Mg. Héctor Edwin Felices Arar.
GERENTE MUNICIPAL